



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN VRA N° 61 / 2009 (Admisión 2009)

Modifica plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales

1. Establécese proceso de admisión regular a la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales a partir de l año 2009; modifíquese su actual estructura curricular; y apruébese el correspondiente plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales.
2. El plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales está constituido por 400 créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Mínimos 12 0 Cr.

Optativos

- Concentración Mayor (<i>Major</i>)	100 – 140 Cr.
- Concentración Menor (<i>Minor</i>)	50 Cr.
- Optativos Complementarios de Exploración o Profundización	10 – 50 Cr.
- Electivos de Formación General	60 Cr.
- Teológico	10 Cr.
- Antropológico-Ético	10 Cr.
- Examen de Comunicación Escrita (VRA 100C)	0 Cr.
- Test VRA3010 ALTE 3 (TOEIC u otro)	0 Cr.

TOTAL LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 400 Cr.

Se incluye la secuencia curricular en [Anexo I](#) y diagrama curricular en [Anexo II](#).

- a) El alumno deberá realizar la Concentración Mayor (Major) en un programa académico de pregrado, según la opción de prosecución de estudios de su interés.

En aquellas carreras que durante el proceso de admisión ordinario soliciten la rendición de un test o prueba especial de preselección, éste deberá ser aprobado por el alumno antes de comenzar la Concentración Mayor (Mayor).

La Concentración Mayor (M ajor) deberá ser inscrita por el alumno a más tardar en el quinto semestre de su carrera.

Se adjunta, en [Anexo III](#), nómina inicial de Concentraciones Mayores (Majores) de programas académicos de pregrado, dictadas para alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

- b) El alumno deberá realizar la Concentración Menor (Minor) dentro de las alternativas ofrecidas para todas las Licenciaturas del Programa de Estudios Generales.

Se adjunta, en [Anexo IV](#), nómina inicial de Concentraciones Menores (*Minores*) de programas académicos de pregrado, dictada para alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- c) Las Concentraciones Mayores (Majores) y Menores (Minores) serán aprobadas mediante Resolución de Vicerrectoría Académica, a propuesta del Consejo Académico del Programa de Estudios Generales.
- d) Los créditos de cursos Optativos Complementarios de Exploración o Profundización (10 – 50 créditos) permitirán al alumno explorar su área futura de especialización, cumplir con requisitos, profundizar en una disciplina, o bien, realizar una segunda Concentración Menor (Minor). Estos cursos no podrán ser parte de la Concentración Mayor (Major) que el alumno haya inscrito.
3. De acuerdo al Decreto de Rectoría N°181/2001, se otorgará también el grado de Bachiller UC (200 Cr.) a quienes aprueben los siguientes cursos:
- a) Formación básica-fundante de la licenciatura respectiva (60 Cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
DEF314	DERECHO NATURAL	10	FIL183
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
ICP 0201	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA POLÍTICA	10	SIN REQUISITO
IHT0108	TEMAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10	SIN REQUISITO
PSI1103	HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	10	SIN REQUISITO
SOL102S	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MODERNA	10	SIN REQUISITO

- b) Otros cursos propios de la licenciatura respectiva (60 Cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
COM110	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO
GEO1004	GEOGRAFÍA HUMANA	10	SIN REQUISITO
MAT1012	ÁLGEBRA	10	SIN REQUISITO
SOL126S	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO

Más dos cursos electivos que deberán ser escogidos entre cursos regulares impartidos de las siguientes disciplinas: Ciencia Política, Comunicaciones, Economía, Educación, Derecho, Geografía, Historia, Matemática, Psicología y Sociología.

- c) Cursos electivos en disciplinas diferentes a las del currículo propio y que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 Cr.).
Se considerarán como disciplinas excluidas para aprobar créditos electivos aquellas que están integradas en el currículo propio, tanto en cursos mínimos como cursos de las Concentraciones Mayor (*Major*) y Menor (*Minor*).
- d) Formación Teológica (10 Cr.), de una nómina de cursos de la Facultad de Teología.
- e) Formación Antropológica-Ética (10 Cr.). Este requisito se cumple con la aprobación del curso FIL183: ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

4. Los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales tendrán la posibilidad de optar a prosecución de estudios, en otras carreras de la Universidad, cumpliendo los siguientes requisitos:
- Tener aprobados 200 créditos.
Los 200 créditos aprobados deberán estar compuestos por: 70 créditos mínimos; 10 créditos en un curso de formación Teológica; 10 créditos en un curso de formación Antropológica-Ética; y 10 créditos elegidos del currículum de la Licenciatura.
 - La postulación a la prosecución de estudios, sólo considerará 120 créditos para el cálculo de promedio ponderado, de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 70 créditos mínimos; 10 créditos en un curso de formación Teológica; 10 créditos en un curso de formación Antropológica-Ética; y 30 créditos definidos por la carrera en la cual se proseguirán estudios.
 - Los 70 créditos mínimos, requeridos para la prosecución de estudios, está integrada por los siguientes cursos:

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
DEF314	DERECHO NATURAL	10	FIL183
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
ICP 0201	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA POLÍTICA	10	SIN REQUISITO
IHTO108	TEMAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10	SIN REQUISITO
MAT1012	ÁLGEBRA	10	SIN REQUISITO
PSI1103	HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	10	SIN REQUISITO
SOL102S	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MODERNA	10	SIN REQUISITO

- Los 30 créditos definidos por la carrera en la que desea proseguir estudios, deberán estar aprobados por el alumno al momento de postular a la prosecución.
Se adjunta, [Anexo V](#), nómina inicial de cursos definidos por Unidades Académicas de pregrado.

5. Respecto al número de cupos en carreras de la Universidad, determínese lo siguiente:
- Cada carrera reservará cupos de manera exclusiva para los alumnos que ingresen a la Licenciatura en Ciencias Sociales.
Los cupos se especificarán, anualmente, de común acuerdo entre las Unidades Académicas de pregrado y el Programa de Estudios Generales.
En lo que cabe a la Admisión 2009, la presente Resolución informa en [Anexo VI](#), los cupos definidos por las Unidades Académicas de pregrado para prosecución de estudios.
 - El sistema de asignación de cupos será, alumno por alumno, en estricto orden de promedio ponderado, según resuelvo 4º de la presente Resolución.
 - Se asignará a cada alumno un cupo en la carrera que, teniendo cupos disponibles, haya sido indicada por él con mayor prioridad.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- d) En aquellas carreras que durante el proceso de admisión ordinario soliciten la rendición de un test o prueba especial de preselección, éste podrá ser exigido a los alumnos que postulen a prosecución de estudios. El test o prueba especial deberá rendirlo el alumno, durante el semestre anterior a la postulación.
- e) Cualquier alumno que ingrese a la Licenciatura en Ciencias Sociales habiendo obtenido en las Pruebas de Selección Universitaria (PSU), incluidas las pruebas especiales si las hubiera, resultados iguales o superiores a los del último alumno seleccionado en ese mismo año, por alguna de las carreras que reservan cupos para dicho currículum, tendrá derecho al completar los 200 créditos, a un cupo supernumerario en dicha carrera.
6. Respecto al traslado de carrera en el primer año de estudios de la Licenciatura en Ciencias Sociales, determínese lo siguiente:
- Los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales, con ingreso de admisión ordinaria, podrán solicitar un traslado de carrera directo, según lo establece el Art. 42 del Reglamento del Alumno de Pregrado, durante los dos primeros periodos académicos (primer año), siempre que su puntaje de ingreso a la nueva carrera sea igual o superior al último matriculado de su año de admisión y que haya rendido todas las pruebas de selección exigidas para la carrera a la que desea ingresar.
7. Como requisitos de egreso y obtención del grado de Licenciado en Ciencias Sociales se exige:
- a) **Obtención del grado de Bachiller UC**
Se requiere aprobar un total de 200 créditos incluyendo los cursos mencionados en el resuelvo 3º de la presente Resolución.
- b) **Obtención del grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales**
Se requiere aprobar un total de 400 créditos, según se indica en la secuencia curricular ([Anexo I](#)), de la presente Resolución.
Además, el alumno deberá acreditar habilidades comunicativas en castellano e inglés, de acuerdo a la normativa que para estos efectos dicte la Vicerrectoría Académica, que para el caso del idioma inglés será nivel ALTE 3.
8. El plan de estudios aprobado en la presente Resolución rige a partir de la admisión 2009. No obstante podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, conforme a las equivalencias correspondientes.
9. Las situaciones especiales no previstas por la presente Resolución, serán resueltas por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo Académico del Programa de Estudios Generales.

JUAN JOSE UGARTE GURRUCHAGA
Vicerrector Académico